

# Seguridad pública y desigualdad de género en México: avances y retrocesos

**Norma Yrasema Deirdré Bazán Mayagoitia**

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ORCID: 0000-0003-0061-6801

LA DESIGUALDAD DE GÉNERO ES UN GRAVE PROBLEMA a nivel mundial que incide en el sostenimiento de las violencias en contra de mujeres y niñas, así como en la disparidad educativa, salarial y laboral que ellas enfrentan, impidiendo la garantía de sus derechos humanos fundamentales.

Para contextualizar lo anterior, podría revisarse la edición 2024 del informe *Global Gender Gap Report* que, tras revisar indicadores de género en áreas de empoderamiento político, participación económica, educación y salud de 146 naciones, concluye que, de seguirse la trayectoria actual, tomará un promedio de 134 años cerrar la brecha de género, es decir, el mundo pudiera alcanzar la igualdad hacia el año 2158.<sup>1</sup>

El caso de México no es la excepción, pues la prevalencia de visiones y concepciones masculinas en diversos aspectos de la vida pública y privada ha profundizado las brechas que impiden la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, que, además de ser un derecho humano universal, es un principio constitucional y un objetivo del Estado Mexicano.

El país lleva décadas en proceso de ampliación y armonización de la legislación necesaria; también ha conformado instituciones especializadas e implementado políticas públicas que favorecen la igualdad entre géneros. Por citar algunos ejemplos, fue durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines cuando se reformó el artículo 34 constitucional para permitir que las mujeres emitieran sufragio en una elección federal, lo que ocurrió por primera vez el 3 de junio de 1955. Más adelante, en diciembre de 1974, Luis Echeverría Álvarez impulsó modificaciones al artículo 4º de la Carta Magna para asentar la igualdad jurídica entre varones y mujeres.



<sup>1</sup> Foro Económico Mundial (FEM), *Global Gender Gap Report 2024*, Davos, FEM, 2024, pp. 5-6. Consultado el 12 de junio (2024). Disponible en <[https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2024.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2024.pdf)>.

Los avances más significativos han ocurrido en las últimas dos décadas, pues no solo se estableció una política nacional en materia de igualdad de género, sino que se creó el Instituto Nacional de las Mujeres en el año 2001, se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el 2006, y se puso en marcha la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el 2007.

Más adelante hubo otra importante reforma constitucional, pues en junio de 2011, el Capítulo I modificó su denominación de “De las Garantías individuales” a “De los Derechos Humanos y sus Garantías”. El aparente cambio de forma en realidad fue una transformación de fondo, pues otorgó rango constitucional a los tratados internacionales referentes a derechos humanos suscritos y ratificados por México, transformando en derecho positivo vigente los derechos de las niñas y mujeres.

Sin embargo, fue hasta la administración de Andrés Manuel López Obrador cuando se dio cumplimiento a recomendaciones de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Mujeres o la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se concretó una reforma constitucional expresamente creada para alcanzar la paridad entre los géneros, conocida coloquialmente como la reforma de “Paridad en todo”.

El decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94

y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2019. Uno de sus propósitos principales es garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en el gobierno federal, estatales y municipales, en los tres Poderes de la Unión, así como en los organismos autónomos, sean para mujeres.

Además, la reforma contempló la adopción de lenguaje incluyente en el texto constitucional y esto se hizo desde una perspectiva de género, sustituyendo términos como “varones” por “hombres”, agregando el femenino de algunos cargos, e incorporando palabras neutras como “ciudadanía” o “senadurías”.

Como efecto positivo de las acciones y modificaciones antes señaladas, en la actualidad, nueve mujeres están al frente de gobiernos estatales en Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guerrero, Tlaxcala y Quintana Roo. Además, otras ocho son secretarías de Estado en áreas de bienestar, cultura, educación pública, economía, gobernación, medio ambiente y recursos naturales, relaciones exteriores y seguridad y protección ciudadana. Esta tendencia parece sostenerse, pues en el gabinete anunciado por la presidenta electa, Claudia Sheinbaum, nueve mujeres serán titulares de secretarías de Estado.

Es importante reconocer los avances en la conformación paritaria del



Congreso de la Unión, de la Suprema Corte de Justicia, de los congresos locales, así como en los ayuntamientos, sindicaturas y regidurías de todo el país, que de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, ya cuentan con paridad plena en la mayoría de los casos: secretarías de Estado 47.37%, senadurías 50.4%, sindicaturas 58.82%, ministros de la Suprema Corte 45.45%, diputaciones federales 50%, diputaciones locales 54.05% y regidurías 52.11%.<sup>2</sup>

Pese a ello, estos logros no se han replicado de manera concurrente en otros espacios como las administraciones públicas estatales o municipales, los sindicatos, o las dependencias de seguridad pública del Estado Mexicano, incluyendo policías, fiscalías y el sistema penitenciario, en donde persisten criterios masculinos que limitan el acceso de las mujeres a las posiciones de toma de decisiones y disminuye su presencia conforme se eleva la posición jerárquica y el nivel salarial.

Específicamente en este último ámbito, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas emitió en el año 2000 la Resolución 1325, vinculante para los estados miembros, instándolos a propiciar una mayor participación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones, adoptar perspectiva de género y aumentar el fi-

nanciamiento para la capacitación en dicha materia, entre otros; sin embargo, de acuerdo con el informe *Shecurity Index 2022*, que analiza temas de paridad en algunos de los países más avanzados en cuanto a igualdad de derechos y se centra en áreas policiales, militares, políticas y de relaciones exteriores, mientras la paridad política se podría alcanzar en 35 años, la paridad en las instituciones policiales se obtendría en 69 años; a la vez, que los ejércitos lograrían alcanzar condiciones paritarias en 154 años más.<sup>3</sup>

En México, la situación puede ser incluso más grave, pues al cierre del año 2019, ninguna mujer había alcanzado los grados de General de División o General de Brigada en el Ejército Mexicano; coincidentemente, hasta el 2018 no había mujeres Almirantes, Vicealmirantes, o Contralmirantes en la Marina Armada de México.

La composición de género en las instituciones policiales también es muy desigual, pues de acuerdo con datos recientes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, mientras que en las policías estatales y municipales las mujeres constituyen el 27.6% y el 23.2% del personal, respectivamente, en la Guardia Nacional ocupan solo el 18.1% de las plazas presupuestales.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), *Sistema de Indicadores de Género*. Consultado el 02 de agosto (2024). Disponible en <[http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama\\_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1)>.

<sup>3</sup> Hannah Neumann y Sofia Shevchuck, *The Shecurity Index*, Brussels, Shecurity, 2022, p. 6. Disponible en <[https://shecurity.info/wp-content/uploads/2022/10/Report\\_Shecurity\\_2022\\_FINAL.pdf](https://shecurity.info/wp-content/uploads/2022/10/Report_Shecurity_2022_FINAL.pdf)>.

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023* y *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2023* (2024). Acceso el 29 de julio, 2024. Consultado en <<https://www.inegi.org.mx/contenidos/pro>>



Resulta aún más preocupante la composición por nivel jerárquico, pues en las policías estatales las mujeres que tienen puestos de mando son el 0.7%; a nivel municipal el 0.2% del primer nivel jerárquico corresponde al personal femenino, mientras que en la Guardia Nacional, el 0.01% de las mujeres ostentan el grado de comisarias.<sup>5</sup> Hay datos que también reflejan disparidad salarial y diferenciación en las actividades, pues las mujeres en las policías de los ámbitos federal, estatal y municipal realizan en su mayoría labores administrativas o participan en áreas operativas dedicadas a la prevención del delito de sectores vulnerables como mujeres, niñas y niños.

Los datos anteriores muestran que en México aún hay trabajo pendiente en este rubro, pues el alcance

de la reforma constitucional de paridad ha sido limitado y, hasta el momento, únicamente pareciera haber impactado a los primeros escalafones jerárquicos de la administración pública federal, al Poder Legislativo y a los cargos de elección popular, dejando fuera a instituciones tan relevantes como lo son el ejército, la marina o las policías.

La reforma de “Paridad en todo” fue un avance necesario e importante, pero aún insuficiente. México requiere alcanzar la igualdad de derechos entre las personas, indistintamente de su género, pero también, conformar instituciones de seguridad que trabajen desde una perspectiva de género y que abonen a la consolidación de un país más igualitario, libre de violencias y en donde hombres y mujeres tengan acceso a las mismas oportunidades.

---

gramas/cngmd/2023/doc/cngmd2023\_resultados\_seg\_just.pdf y <<https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2023/>>.

<sup>5</sup> *Ibíd.*

